

ACUERDO DE 9 DE OCTUBRE DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN, MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, DE UNA SUBVENCIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE LOS INCENTIVOS DIRIGIDOS A FINANCIAR LOS COSTES SALARIALES DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OCUPADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, EN LA CONVOCATORIA EFECTUADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ENERO DE 2019 A LA ENTIDAD ACODIS INICIATIVAS S.L.

La Orden de 7 de febrero de 2017, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

Estas subvenciones tienen por objeto facilitar y fomentar la incorporación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo, no sólo en empresas de empleo protegido como los Centros Especiales de Empleo, sino también en empresas ordinarias, favoreciendo a su vez, el tránsito del mercado de trabajo protegido al mercado de trabajo ordinario.

A tal fin se prevé, entre otras medidas, la concesión de ayudas al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, que tienen por objeto fomentar la inserción y permanencia en el mercado laboral de este colectivo, así como, su total integración laboral y social.

Esta línea de ayuda establece un incentivo equivalente al 50% del Salario Mínimo Interprofesional, vigente en el momento de la solicitud, por cada mes en el que el puesto de trabajo se encuentre ocupado por persona con discapacidad y que realice una jornada a tiempo completo, dentro del período subvencionable determinado por la correspondiente convocatoria.

Asimismo, a través de estas subvenciones se compensan económicamente la prestación de servicios de interés económico general desarrollados por los Centros Especiales de Empleo, contribuyendo al sostenimiento y viabilidad de los mismos como instrumentos que mejoran y coadyuvan a la necesaria integración de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

Mediante Resolución de 18 de enero de 2019, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo efectúa la convocatoria para el año 2019 de las ayudas dirigidas a personas con discapacidad, destinando un presupuesto inicial total de 51.975.000 euros, de los cuales, 43.000.000 euros se destinan a los incentivos dirigidos al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

En el marco de la citada convocatoria, el Centro Especial de Empleo ACODIS INICIATIVAS S.L., ha presentado solicitud en tiempo y forma para una ayuda al mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo:

ACODIS INICIATIVAS S.L. (B23556004): Subvención de 3.935.451,64 euros, para el mantenimiento de 833 puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

Sobre la base de lo anterior, y constatado que dicho Centro Especial de Empleo cumple los requisitos para ostentar la condición de entidad beneficiaria, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, pretende concederle la subvención reglada por el importe referido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 euros. Dicha autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por su parte, el artículo 9.5 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, dispone que, en el supuesto de que el Consejo de Gobierno deba autorizar la concesión de subvenciones en este régimen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la fiscalización previa deberá concurrir con posterioridad a la aprobación del gasto e inmediatamente antes de que se dicte la resolución de concesión o el convenio que la sustituya. Con fecha 17 de julio de 2019, la Intervención General de la Junta de Andalucía fiscalizó de conformidad la propuesta de documento contable «D», por importe de 3.935.451,64 euros.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de octubre de 2019, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, en la convocatoria efectuada mediante Resolución de 18 de enero de 2019, de la subvención que se indica a continuación:

ACODIS INICIATIVAS S.L. (B23556004): Subvención de 3.935.451,64 euros, para el mantenimiento de 833 puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad.

Sevilla, 9 de octubre de 2019.

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocío Blanco Eguren
CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO